

primo, destinado al socorro del abasto  
 y segundo, para el abasto de la ciudad de Cuba  
 los gastos de este ramo, desde luego con  
 se esta Corp. al momento de la dotacion  
 de D. J. Caballero Secundo, hasta el año de  
 1790, segun se solicita, en lugar de lo  
 que se le dotaba en las  
 veinte y seis de Octubre ultimo, en el  
 que se tubo presente los arrendamientos  
 de aquel destino en los actuales  
 meses, por las expensas invertidas al arren-  
 dador por el Sr. Intendente Subdelegado  
 de la Provincia de Navarra, debiendose  
 entender que dicho documento se refiere  
 en cada primer año de su vigencia  
 de D. J.

Excmo. Sr. Prop. { Vire el estado que representa el  
 Contador municipal de la ciudad de Prop.  
 los caudales entrados y salidos de Prop.  
 desde el dia treinta de Nov. ult. hta.  
 al de la fecha, resultando de existencias  
 dos mil cuatrocientos y tres r. de S. S. S.  
 en el Ayuntamiento queda enterado.  
 Arancel. { El Ayuntamiento vino y aprobo el

